

# Parisi, la decana autócrata de la FCC – UNC que nunca concursó, precarizó los cargos, y amaño concursos

Category: Universidades

escrito por Lázaro Llorens | 11/05/2025



Para ingresar como docente a la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) según su estatuto, él o la interesada debe rendir un llamado “Concurso Público de antecedentes y oposición”. Esto es, un examen de todos los docentes interesados, ante un tribunal imparcial que revisa sus antecedentes y toma una clase pública a cada uno para luego definir cuál es el más idóneo. De esta manera, supuestamente, se garantiza la llamada “excelencia académica”.

Sin embargo, esto no pasa en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC de Córdoba. Facultad que desde que nació como tal hace 9 años, está en manos de la magister Mariela Parisi y su espacio “Convergencia”. Una agrupación que hoy nuclea a docentes y estudiantes del radicalismo (Franja

Morada), kirchnerismo (Arcilla), llaryorismo e incluido los graboistas (Caleuche).



Mariela Parisi, junto al funcionario llaryorista Miguel Magnasco y sus candidatos a decano y vice Gustavo Daniel Urenda Marta Beatriz Pereyra

Concretamente, la decana que nunca concursó ninguna de las horas que hoy detenta como docente titular, tiene una denuncia en la justicia federal y una auditoría en su espalda por presuntas irregularidades de sus gastos y contrataciones. Además, según el digesto de la UNC, hizo ingresar a la mayoría de su nueva planta docente a dedo, de manera interina, sin concurso. Y para peor, los pocos concursos que hizo durante su gestión, según denuncias que llegaron hasta la justicia federal, habrían sido amañados a favor de sus camaradas.

[\*\*Ver MARIELA PARISI: la decana nepotista de la Facultad de Ciencias de Comunicación de la UNC \(1\)\*\*](#)

### **“Yo Mariela”**

La Facultad de Ciencias de la Comunicación, fue constituida - antes era Escuela de Ciencias de la Información- el 12 de diciembre del 2015 bajo la gestión de Claudia Ardini. Actual candidata a decana por la agrupación opositora “12 de Diciembre”.

Su creación no tuvo el beneplácito del entonces rector Hugo Juri y su vice Pedro Yanzi Ferreyra. Por eso, inmediatamente después de haber obtenido este gran logro académico, Ardini y todo su equipo fue descabezado.

Con el cargo de decana “normalizadora” -hasta que llamase a elecciones-, la reemplazaron por Mariela Lucrecia Parisi, esposa del periodista de los desguazados SRT-UNC César Barraco.

Su nombramiento se hizo el 6 de junio del 2016, mediante la resolución del Consejo Superior 711/16 firmada por el entonces vicerrector Yanzi Ferreyra. El casta de las castas de la UNC. Señalado de ser el padrino político de Parisi. Seis veces decano de Derecho, quien actualmente presentó un inusitado recurso en la justicia solicitando presentarse a elecciones como decano de derecho, por séptima vez, aunque una ley votada por él mismo se lo impide.



Pedro Yanzi Ferreyra Además, Yanzi

Además, Yanzi tiene 85 años de edad. Cuando a los jueces se les acaba la cuerda a los 75 años y a los 81 los cardenales dejan de votar. También fue acusado de gravísimas faltas de ética y decoro en su gestión como decano. Como la de querer cambiar favores sexuales por doctorados. Pero a esta altura en la UNC de la Reforma Universitaria parecería que puede pasar cualquier cosa.

Ver [Escándalo en UNC: profesor amenaza con inmolarse en ella ante un nepotismo ¿sicalíptico?](#)

Con estas espaldas llegó Parisi a ser decana de la flamante Facultad de Comunicación de la UNC. Lo hizo con 50 horas como docente interina. Es decir, hora suplentes que luego se debían concursar. Era en las materias: Narración Televisiva I (20 horas), Teorías de la Comunicación I (10 hs) y Taller de Medios de Comunicación Institucional (20 horas).

Sin embargo, el 28 de noviembre de 2017, apenas un año después de asumir su cargo como decana normalizadora, Parisi firmó las resoluciones 1070/17, 1056/17 y 1082/17. Mediante ellas, y basada en la ordenanza 2/2017 del Consejo Superior de la Universidad, con su propia firma la decana solicitó a ese Consejo la titularización de sus tres materias a las que había accedido sin concurso.

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Honorable Consejo Superior aprobar lo actuado por el Comité Evaluador designado por RHCS N° 1153/2017 para evaluar el desempeño docente de Profesores Titulares, conforme a la OHCS N° 02/2017.

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar al Honorable Consejo Superior la designación de profesor regular de Mariela Lucrecia Parisi, legajo 36993, en el cargo de Profesor Titular con dedicación Semiestructiva (Código 102) en la Asignatura: "Narración Televisiva I" desde la fecha y por el término reglamentario de cinco años.

**ARTICULO 3º:** Protocolícese. Comuníquese. Elévese al Honorable Consejo Superior. Publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FCC: 1070



Mater. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución 1070/17

Lo hizo así porque en esos años, mediante la ordenanza 171/2014, el Consejo Superior de la UNC había aprobado el convenio colectivo de trabajo. Y este, en su artículo 73, establecía que todos aquellos profesores que habían estado interinos -sin concursar- por al menos 5 años, de manera excepcional iban a regularizar su situación pasando a ser concursados, tomando como fecha de corte julio de 2015.

Sin embargo, en el caso de la materia Narración Televisiva I, la ordenanza 2/2017, no la comprendía a Parisi. Dado que la decana había ingresado a esta cátedra de manera interina en el 2014. No tenía los 5 años de interinato fijados en la ordenanza. Sino apenas año y pico. Es decir, habría sido ilegal.

No conforme con ello, luego de esta auto-titularización, el 11 septiembre del año pasado el Consejo Directivo de la facultad,

presidido y controlado por Parisi, aprobó la resolución 117/24. Mediante ella, se solicitó al Consejo Superior de la Universidad, presidido por su aliado político el rector Jhon Boretto, en un hecho absolutamente novedoso y con mayores costos para la UNC, una “ampliación” de la carga horaria de 20 a 40 horas semanales en la cátedra de Narración Televisiva I. Materia en que, como vimos, apenas asumió se había titularizado con la resolución 1070/17, ella misma como concursada transgrediendo la normativa.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º:** Modifíquese el Artículo 1º de la RHCD-2024-35-UNC-DEC#FCC el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Solicítase al H. Consejo Superior la ampliación de dedicación de la Prof. Mariela Lucrecia Parisi, Legajo N° 36.993, en un cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva (Cód. 101) concursado, en las asignaturas “Narración Televisiva I” perteneciente al Ciclo Superior de la Orientación en Comunicación Audiovisual de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde la fecha y hasta el 05 de marzo de 2028, conforme surge de la última renovación de su designación por concurso".

**Artículo 2º:** Incorpórese como Artículo 2 de la RHCD-2024-35-UNC-DEC#FCC el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Designase interinamente desde el 12 de abril de 2024 y por el plazo de un (1) año a la Prof. Mariela Lucrecia Parisi, Legajo N° 36.993, en un cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva (Cód. 101) en la asignatura “Narración Televisiva I” con carga anexa en la asignatura “Conducción Periodística en TV”, ambas pertenecientes al Ciclo Superior de la Orientación en Comunicación Audiovisual de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en los términos del Artículo 3º de la OHCS 2/2014, el que se dictará por extensión de funciones de su cargo de Decana y mientras se desempeñe en dicho cargo de mayor jerarquía.

**Artículo 3º:** Protocolícese. Comuníquese a Secretaría de Coordinación Académica y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, gírese al H. Consejo Superior para la continuidad del trámite.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Digitally signed by BARBERIS Omar Eduardo  
Date: 2024.09.09 19:34:26 ART  
Location: Ciudad de Córdoba

OMAR E. BARBERIS  
Secretario de Consejo  
Honorable Consejo Directivo Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by MARTINEZ Fabiana Rosa  
Date: 2024.09.11 14:16:25 ART  
Location: Ciudad de Córdoba

Fabiana Rosa Martínez  
Vicedecano a cargo  
Decanato Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución 117/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Comunicación

Este exclusivo e inédito pedido de la decana Parisi, fue casi aceptado por el Consejo Superior de la UNC. Sólo que previo a

esta singular “*ampliación*” horaria, la decana debe figurar en la cátedra Narración Televisiva I de manera interina durante un año, previo a ser ratificada como concursada. Plazo que se cumplió hace menos de un mes.

De esta manera, la primera decana de la Facultad de Comunicación, que tiene una denuncia en la justicia federal y recibió una inédita auditoría, está a punto de salir premiada de su polémica gestión. Dado que de las 50 horas que tenía interina en el 2017, por arte de magia o de papeles, ahora tendría 40 horas semanales en Narración Televisiva I y podría tener acceso a otras 10 en otra materia para completar las 50 horas máximas permitidas a los docentes universitarios. Todo ello sin haber concursado nunca absolutamente nada.

Ver [Las presuntas anomalías de la decana Parisi examinadas por la Auditoria Interna de la UNC ¿complicidad u honor a la verdad?](#)

### **La facultad oscurantista**

Lo anterior no es todo. Además de auto titularse horas que no le habrían correspondido, durante los nueve años de gestión, Parisi hizo ingresar a la flamante facultad, a la mayoría de los nuevos docentes a dedo. De manera “*interina*”. Mediante resoluciones firmadas “*ad referéndum*” -lo que diga- el Consejo Directivo que ella preside y controla. Es decir, sin el tan mentado “*Concurso Público de antecedentes y oposición*” como lo marca el estatuto de la UNC.



Decana Mariela Lucrecia Parisi

Para corroborar esto con datos oficiales, el 19 de diciembre del año pasado, mediante el portal de transparencia de la UNC inaugurado por el rector Jhon Boretto, quien escribe solicitó información sobre la designación de los docentes en la facultad de Comunicación “*ad referendum*” y por concurso, junto a otra información referida a los SRT.

La solicitud ingresó por Mesa y Entrada del Rectorado el 26 de diciembre con el número de expediente EX-2024-01080823-UNC-DGME#SG. Sin embargo, no hubo ninguna respuesta.

Ante un nuevo pedido, el 24 de febrero del 2025 el Sr. José Isidoro Martínez, Director General de Mesa General de Entradas y Salidas del Rectorado, informó que “*las actuaciones se encuentran desde el 21/02/2025 en la Facultad de Ciencias de la Comunicación*”.

Tras esta reiteración del pedido, inmediatamente el representante legal de la Facultad de Comunicación y virtual vocero de la decana, Daniel Koci, solicitó una prórroga de 15 días para suministrar esta información. Alegó que no tenía la

cantidad estudiantes pasantes rentados que ingresaron a los SRT, entre los cuales está la hija de la decana, Martina Rolotti y una amiga suya.

Además, Koci, uno de los pocos docentes concursados durante la gestión de Parisi, argumentó que la información solicitada era de mucho volumen y tenía distinta ubicación. A pesar que en su mayoría se encuentra en sistemas informáticos, como el “Sistema Pampa” en el caso del estado laboral de los docentes.

El 5 de marzo de 2025, el Director General de Asuntos Jurídicos de la UNC, Francisco Linares, rechazó este pedido del asesor legal de la facultad de Comunicación, y le ordenó *“arbitrar todos los medios necesarios para proporcionar los datos solicitados por el requirente en el menor plazo posible”*.

**Referencia: EX-2024-01080823- -UNC-DGME#SG - LAZARO LLORENS - SOLICITA  
INFORMACIÓN REFERIDA A LA FACULTAD DE CI  
ENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

Sr. Abogado Director:

Nuevamente se debe emitir opinión en relación con la solicitud de información efectuada por el Sr. Lázaro León Llorens, en los términos de la Ley N° 27.275, sobre diferentes cuestiones vinculadas con la Facultad de Ciencias de la Comunicación de esta Universidad.

En esta instancia, el abogado asesor del Área Legal y Técnica de la unidad académica plantea que la información requerida bajo el punto 8): “Cantidad de pasantes rentados y no rentados que ingresaron a los SRT desde el 2016 al 19/12/2024”, no se encuentra bajo su custodia y que se solicite al peticionario que aclare si los pasantes sobre los cuales realiza el pedido pertenecen a la Facultad de Ciencias de la Comunicación (orden # 10).

Asimismo, se expresa sobre la necesidad de que se otorgue una prórroga para la entrega de la información solicitada con fundamento en el volumen y ubicación de aquella. A tales efectos se invoca el artículo 11 de la Ley N° 27.275.

Sobre los planteos relativos al punto 8), opino que la Facultad deberá proporcionar los datos solicitados que obraren en su poder sobre los/las pasantes de la Facultad que ingresaron a los SRT en el periodo indicado (2016 al 19/12/2024), toda vez que dicha información debería constar en los registros de la dependencia.

En cuanto a la prórroga de quince días hábiles para la entrega de la información requerida, opino que no resulta procedente considerando la fecha en que fue formulado el pedido (23/12/24). De tal modo, considero que se deberán arbitrar todo los medios necesarios para proporcionar los datos solicitados al requirente en el menor plazo posible.

Así dictamino.

Digitally signed by GDE UNC  
DN: o= GDE UNC, c=AR, o= Universidad Nacional de Córdoba, ou= Prosecretaría de Informática,  
serialNumber=CUT 30546670923  
Date: 2025.03.05 10:19:14 -03'00'

Mariana Muñóz  
Abogada Asesora  
Dirección General Asuntos Jurídicos  
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by LINARES Francisco José  
Date: 2025.03.05 13:46:57 ART

Francisco Linares  
Director General  
Dirección General Asuntos Jurídicos  
Universidad Nacional de Córdoba

**Respuesta del Director General de Asuntos Jurídicos de la UNC Linares a Koci**

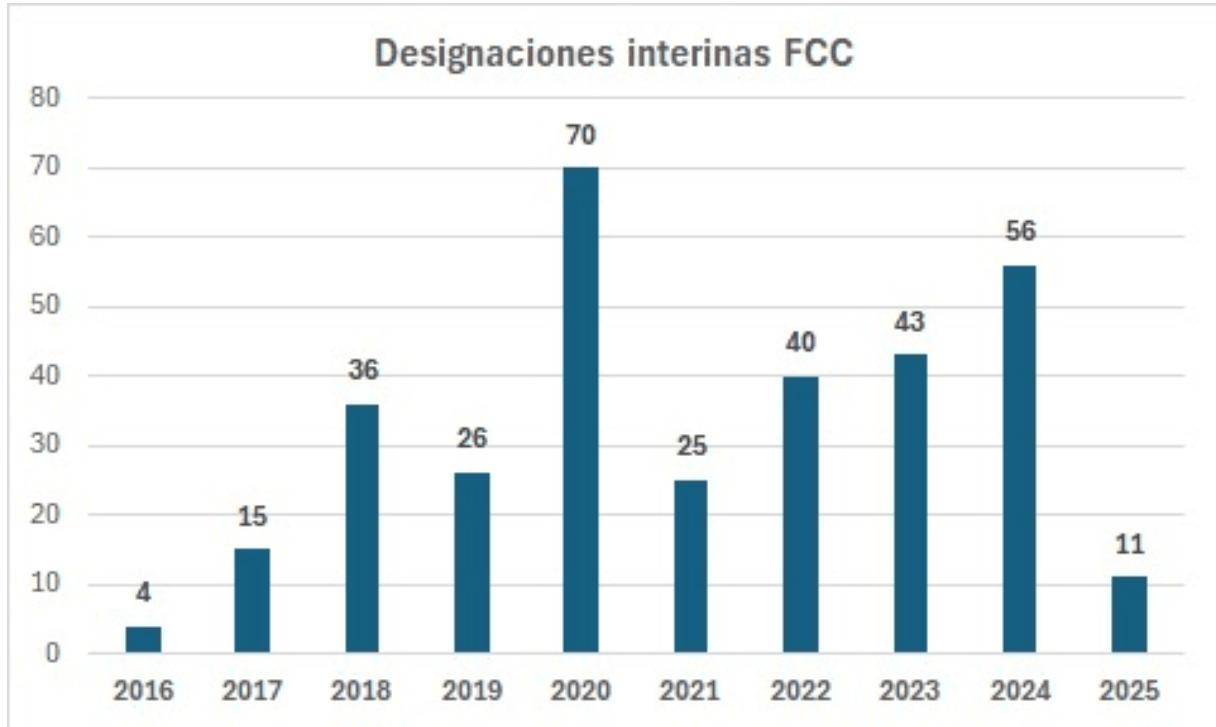
Sin embargo, pasaron más de dos meses desde esta orden del Director General de Asuntos Jurídicos de la UNC a Koci, y la información solicitada sobre la Facultad de Ciencias de la Comunicación? sigue sin aparecer. ¿Esto será la transparencia de la que habla la decana en las redes?

Ver [La oposición denunció en la justicia a la decana Parisi de la FCC de la UNC en base una investigación de STDP](#)

## **Dedocracia**

Aun así, a partir de la información disponible en el digesto de la UNC, <https://digesto.unc.edu.ar/> [stripteasedelpoder.com](http://stripteasedelpoder.com) hizo un análisis de los nombramientos docentes durante la gestión Parisi. Y encontró datos sorprendentes. Principalmente, que en nueve años hubo 326 designaciones de personas interinas (docentes, cargos administrativos, técnicos, docentes de posgrados, etc). Y unos pocos concursos que podrían contarse con los dedos de ambas manos. Figuraría sólo 6.

En este universo hay decenas de docentes nombrados “*ad referendum*” del Consejo Directivo, de manera interina, sin concurso público alguno. Es decir, por una simple resolución de la decana que luego ratificó el Consejo Directivo controlado y presidido por ella.



Fuente digesto UNC

Como se puede ver en el gráfico de arriba estas designaciones fueron: **4 en el 2016**, apenas arrancó su gestión. **15 en el 2017**. **36 en el 2018**, cuando ya había ganado con el voto su primera elección. **26 en el 2019**. **70 en el 2020**, un año antes de buscar su reelección. **25 en el 2021**, año de su reelección. **40 en el 2022**, luego de obtener su reelección por mínima diferencia del 1% de los votos con denuncias de la oposición de haber usado todos estos nombramientos a trochi mochi para ampliar el padrón y obtener votos. **43 en el 2023**. **56 en el 2024**, un año antes de las elecciones decanales que se desarrollarán el próximo 14 y 15 de mayo. **11 este año 2025**.

De esta manera, por esta dedocracia de la decana Parisi, hoy la facultad de Comunicación tendría aproximadamente 400 empleados. Y lo que es más grave, ha derivado en una enorme precarización de la planta docente y no docente. Donde, en el caso de los docentes, de unos 230 profesores que votan en esta elección, apenas habría **30 con cargos titulares!**

Asimismo, según el digesto de la UNC, durante su gestión, Parisi emitió un total de **619 resoluciones “ad referéndum”** del

Consejo Directivo. Y para todo tipo de cosas: designación docentes, técnicos, creación de carreras, llamado a elecciones, creación de nuevos cargos, gastos, etc.

Haciendo una analogía con un gobierno, este tipo de resoluciones son como Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) que emite un presidente. Y que luego el congreso convalida sobre hechos consumados. En el caso de la Facultad, queda claro por las fechas de las resoluciones consultadas, que no hay ninguna razón de necesidad y urgencia que impida que sea el Consejo Directivo quien decida sobre estos asuntos, dado que fueron dictadas durante el período de actividad docente.



Fuente digesto UNC

Estas resoluciones “ad referéndum” fueron cómo se puede ver en el gráfico de arriba, **4 en el 2018**, apenas asumió su mandato. **24 en el 2019**. **164, en el 2020** antes de su primera reelección. **136 en el 2021**, año de elecciones. **175 en el 2022**, cuando quería consolidar su segundo mandato luego de una victoria mínima. **68 en el 2023**. **41 en el 2024**. **7 este año 2025**.

0 sea, la gestión de Parisi fue un gobierno a decretazo

limpio. Donde ella, no solo no habría concursado sus horas de manera legal. Sino que casi no llamó a concursos. Siendo, la mayoría de sus designaciones docentes, por su dedo mágico. Un ejercicio de poder autócrata.

### **Concurso para los amigos de ella y de su marido**

Como corolario de todo esto, las pocos concursos que hizo Parisi, fueron para amigos o aliados suyos. Incluso algunos de ellos terminaron denunciados en la justicia. Otra grave incongruencia de lo que se espera de una universidad pública que fue cuna de la reforma universitaria: priorizar la formación, la calidad, y no el amiguismo. Arrancó en el 2018, cuando Parisi ya era decana, mediante la resolución 1187/17, con el ingreso como profesora titular del seminario *“Comunicación y Salud”* de bióloga Victoria Mendizábal.

CORDOBA, CORDOBA

Lunes 12 de Marzo de 2018

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0030642/2017

**VISTO** lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en su Resolución 1187/2017; atento que el concurso se ha llevado a cabo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 8/86 y concordantes, y teniendo en cuenta lo establecido por los Estatutos de esta Universidad y por la Resolución HCS 167/06,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º.-** Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en su Resolución 1187/2017 y, en consecuencia, aprobar el dictamen emitido por el Tribunal interviniente para cubrir un cargo de Profesor Titular de dedicación simple (Cód 103) en la Asignatura Seminario “Comunicación y Salud” correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social de la citada Facultad del Plan de Estudios 1993 y en consecuencia, el orden de Mérito resultante, a saber: 1º Dra. Victoria Eugenia MENDIZABAL.

Resolución 172/2018

**¿Quién es Mendizábal?** Durante años, fue y es columnista en el programa de Radio Universidad-Canal 10 “*Mirá Quien Habla*”. Programa que sale todas las mañanas por AM-FM-TV-Streaming de 9 a 11 conducido por César Barraco Mármol, esposo de la decana

Parisi. Mendizábal también es colaboradora en la página web “*No te peines que es radio*” propiedad de Barraco, cuyo principal sponsor es el gobierno de Córdoba.

Curiosamente, entre otras cuestiones, la periodista y docente Mendizábal fue una de las pocas que no fue despedida el año pasado durante el desguace de los SRT, que encabezó Daniel Barraco, primo de César. Según dicen en el canal universitario, porque es una protegida del matrimonio Parisi – Barraco.



En el círculo rojo: la Periodista y docente Mendizábal junto a César Barraco, esposo de Parisi, en los SRT

Pero esto no es lo más grave. Desde la asunción de Parisi, la columnista de su marido subió muchos escalones dentro de la facultad. Actualmente integra el Consejo Directivo por la agrupación *Convergencia*. El mismo que le aprobó centenas de resoluciones “*Ad referéndum*” de Parisi y sus nombramientos interinos.

Además, por las resoluciones decanales 201/2024 y 177/2025, se encuentra designada como directora del Área de Educación a Distancia de dicha facultad. Designación que constituye una

violación clara y directa al artículo 41 del Anexo único del Reglamento Electoral de la UNC, que establece sin ambigüedades, que “*resulta incompatible el ejercicio de cargos de gestión con el ejercicio de las funciones de Consiliario y de Consejero de Facultad o Escuela.*”

## **Concursos denunciados**

Otro concurso polémico de los últimos tiempos, que terminó en los tribunales federales, fue el protagonizado en el 2023 por la actual Secretaría de Coordinación Académica, Belén Espoz Dalmasso en la materia “*Taller de Metodología de la Investigación*”. Materia en la que la docente tenía escasa o nula actuación. De hecho, según la página de Conicet su especialidad es la socio-semiótica. El cargo a concursar era Profesora Titular -la más alta categoría- de 20 hs.

**¿Cuál fue el problema acá?** El primero es que fue la misma Secretaría de Coordinación Académica, es decir Belén Espoz Dalmasso, fue la que propuso a los miembros del tribunal de concurso que dictaminó a favor del docente que ganaría, que fue la propia... ¡Belén Espoz Dalmasso! **Una notable anomalía.**



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:** RHCD-2022-187-E-UNC-DEC#FCC

**CORDOBA, CORDOBA**  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**Referencia:** EX-2022-01004124- -UNC-ME#FCC - Faltan DNI

**VISTO:**

El EX-2022-01004124- -UNC-ME#FCC, mediante el cual la Secretaría de Coordinación Académica solicita la realización del llamado a Concurso Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 102) en el Taller de Metodología de la Investigación Aplicada de la Licenciatura en Comunicación Social.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de cubrir la vacancia existente a partir de la jubilación de la Profesora Paulina Emanuelli y el Profesor Dionisio Egidos.

RHCD 187/22

El segundo problema, es que Belén Espoz Dalmasso incluyó como integrantes del tribunal a profesores con los que la une un vínculo. Por ejemplo, la profesora Marcela Sgammini. Docente de la facultad que pocos meses antes había ganado un concurso gestionado por la propia Secretaría de Coordinación Académica, Espoz. Hoy por ti mañana por mí.

**Artículo 2º:** Apruébase el dictamen y orden de mérito emitido por el Jurado designado por RHCS-2023-173-UNC-REC modificada por RHCS-2023-596-UNC-REC, en el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer un (1) cargo de Profesor/a Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 102), en el Taller de Metodología de la Investigación Aplicada de la Licenciatura en Comunicación Social.

**Artículo 3º:** Solicitud al Honorable Consejo Superior la designación por concurso de la Profesora ESPOZ DALMASSO, María Belén, DNI 28.652.005, en un cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 102) en el Taller de Metodología de la Investigación Aplicada de la Licenciatura en Comunicación Social, por el término reglamentario de siete (7) años.

**Artículo 4º:** Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Incluyase en el Digesto Electrónico. Gírese a la Prosecretaría de Concursos y Carrera Docente a fin de que notifique la presente con copia del informe de legalidad que rechaza la impugnación interpuesta por la Dra. Dorado. Cumplido, élévese las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior para la continuidad del trámite.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Digitally signed by BARBERIS Omar Eduardo  
Date: 2023.08.17 15:41:09 ART  
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by PARISI Mariela Lucrecia  
Date: 2023.08.17 17:50:19 ART  
Location: Ciudad de Córdoba

RHCD 116/2023

Además, la profesora Sgammini es socia académica de la actual vicedecana de la facultad Fabiana Martínez. La misma que, como vimos en la nota referida a los irregulares gastos de Parisi, los termina avalando con su firma. Ambas, Sgammini y Martínez han escrito papers y libros en coautoría.

Ver [MARIELA PARISI II: La decana despilfarradora de la FCC de la UNC que nadie audita](#)

Fueron tantas las irregularidades perpetradas en este concurso que una docente especializada en investigación, Claudia Dorado, de 28 años de antigüedad en la UNC, que participó en el mismo, presentó una apelación ante la justicia federal, en donde también hoy se tramita la denuncia contra la decana Parisi por sus presuntos gastos irregulares, pidiendo su nulidad.

## FORMULA RESERVAS

Excma. Cámara Federal:

[REDACTED], argentina, mayor de edad, Profesora Adjunta en la UNC FCC y FD, Docente con 28 años de antigüedad en la UNC [REDACTED], Magister en Ciencias Sociales mención Metodología de la Investigación, Doctora en Derecho y Ciencias Sociales, Posdoctora en CEA UN, con [REDACTED] PB F, de la ciudad de Córdoba, con la representación y el apoderado [REDACTED] Federal, T°507 F°640, [REDACTED] ambos de la ciudad de Córdoba, ante ese tribunal competente comparezco respetuosamente y digo:

### I. OBJETO:

En virtud del interés legítimo que ostento en mi carácter de aspirante del concurso para cubrir el cargo **Prof. CARGO DE PROFESOR/A TITULAR DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA (DSE) TALLER METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN APLICADA**, Ref. EX-2022-01004124- -UNC-ME#FCC, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, vengo conforme lo autoriza el art. 32º de la ley de Educación Superior nº 24.521, reglamentada por el decreto nº 499/95 en cuanto dispone que su aplicación es inmediata y operativa cuando su cumplimiento no hubiere sido diferido por la misma ley, comparezco directamente ante esa Cámara Federal de Apelaciones a los efectos de interponer formal **Recurso Directo de Apelación contra la RESOLUCIÓN RHCS-2024-356-E-UNC-RE**, de hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación en su RHCD-2023-116-E-UNC-DEC#FCC y en su art. 1- **Rechaza las impugnaciones presentadas por la Dra. Claudia Roxana DORADO (Leg. 39.524) en contra del dictamen y la ampliación del mismo, que fueran emitidos por el tribunal del concurso convocado por RHCS-2023-173-E-UNC-REC y RHCS-2023-596-E- UNC-REC para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en el Taller de Metodología de la Investigación Aplicada de**

Carátula de la denuncia de impugnación en la justicia federal de Dorado por el concurso con Espoz

*“Vengo a solicitar la declaración de nulidad absoluta de los actos administrativos aludidos disponiéndose la anulación del concurso público de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en el Taller de Metodología de la Investigación Aplicada de la*

*Licenciatura en Comunicación Social; nulidad solicitada se basa en que mis reclamos y pedidos de impugnación en sede administrativa y hasta agotar esa vía han sido desestimadas sin fundamentos suficientes, con vicios de falta de congruencia y mediando arbitrariedad manifiesta en todas las instancias administrativas ante todas las autoridades universitarias con competencia", dice textualmente la demanda de Dorado. Impugnación que fue rechazada por el Consejo Superior quién ratificó a Espoz.*

### **Concursos arreglados**

Otro de los concursos que terminó con una denuncia de impugnación, por ahora en el Consejo Directivo de la facultad, es el de la cátedra de "Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica – Área Lenguaje", que se sustanció hace pocos meses. Esta cátedra está conducida por Marta Pereyra, actual candidata a vicedecana por la lista Convergencia de Parisi y conciliara docente por este espacio en el Consejo Superior.

En este concurso, según la participante Eugenia Gómez, que era docente desde hace 5 años en esta materia y delegada gremial, relató que antes que se consumara el mismo, de antemano se sabía no solo quien sería el ganador, sino hasta el orden de mérito exacto en el que quedaría cada docente. **Una anomalía total.**

Increíblemente, según el escrito de la docente, esto aconteció el año pasado, cuando una de las profesoras integrantes del tribunal, Tamara Liponetzky, también docente de la materia, le dijo a Gómez que no se presentara al concurso, porque ya estaba definido quiénes eran los ganadores y en qué orden saldrían cada uno.

FORMULA DENUNCIA - PLANTEA RECUSACIÓN CON CAUSA

Al Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

S. \_\_\_\_\_ / D. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con domicilio electrónico  
en casilla \_\_\_\_\_, en mi carácter de Profesora Asistente  
semiexclusiva de la Cátedra de Taller de Lenguaje 2 y Producción Radiofónica de esta  
Facultad, comparezco y respetuosamente digo que vengo a formular denuncia en contra  
de la docente Tamara Liponetzky solicitando se despliegue de inmediato el  
procedimiento establecido por el reglamento de investigaciones administrativas de la  
UNC, Ord HCS 9/12; asimismo, y por las razones que expondré a continuación, también  
solicito, atento ser el momento procesal oportuno, se aparte a la denunciada de su rol  
como jurado en el concurso de la materia Taller de Lenguaje 2 y Producción  
Radiofónica, a la cual me estoy inscribiendo en este preciso momento por cuerda  
separada.

Denuncia de impugnación de Gómez ante el Consejo  
Directivo

*“Tamara Liponetzky me afirmó cómo resultará el orden de mérito  
del concurso quedando de la siguiente manera: en primer lugar,  
quedaría PM y SML (actualmente ambos profesores semi  
dedicados, quienes irán a concursos sus cargos), tercera  
Virginia Armando y que yo quedaría cuarta”* relata,  
textualmente, la docente en su denuncia. Calcado a lo que  
pasaba y pasa en las licitaciones obras públicas donde todo  
estaba arreglado de antemano.

Ver [El mafioso cartel de constructoras fue denunciado en 1981  
y estaban los Macri, Rocca, Pérez Companc, y otros](#)

Al escuchar esta componenda, la docente y delegada puso el  
grito en el cielo y pidió el apartamiento de esa integrante

del tribunal. Cosa que sucedió. Pero el resultado salió casi calcado a lo que se le había anticipado. Con el agravante de que la docente denunciante fue dejada fuera de la lista de aprobados, aunque hacía 5 años que era profesora en la cátedra.

Como en el caso de Dorado, Gómez pidió la nulidad del concurso y ese expediente está siendo tramitado hoy por el Consejo Directivo, que cuenta con una deliciosa mayoría automática en favor de Parisi y sus amigos.

### **El amigo Koci también**

Por último, otros de los pocos afortunados que también concursó sus horas docentes, fue el asesor legal de la facultad, íntimo de la decana Parisi, y su virtual vocero Daniel Koci. El que puso la cara cuando el sushigate de la decana estalló en algunos medios de [Córdoba](#). Y el mismo que, hasta el día hoy, contrariando al rectorado, se niega a suministrar a [Stripteasedelpoder.com](#) información básica sobre los concursos y nombramientos en la facultad de Comunicación.

[El](#) concurso se llevó adelante en 2023. Fue en la cátedra “*Derecho de la Información*”, de las orientaciones en Comunicación Gráfica, Comunicación Radiofónica y Comunicación Audiovisual. Materia donde Koci, gracias a la estrecha amistad que tenía con el anterior titular de esta cátedra, era docente interino.

Fue ratificado por el Consejo Directivo de la facultad mediante la resolución 54/2023, firmada por su amiga y jefa Parisi. Y no tuvo ninguna objeción o denuncia. Salvo que hubo un sólo participante y ganador: el afortunado Koci.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

**Artículo 1º:** Aoruébase el dictamen y orden de mérito emitido por el Jurado designado por RHCS-2022-1600-UNC-REC en el llamado a Concurso Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Profesor/a Titular con dedicación semiexclusiva (Código 102) en la asignatura "Derecho de la Información", correspondiente al segundo cuatrimestre de las Orientaciones en Comunicación Gráfica, Comunicación Radiofónica y Comunicación Audiovisual de la Licenciatura en Comunicación Social, con funciones complementarias docentes en asignaturas afines.

**Artículo 2º:** Solicitudse al Honorable Consejo Superior la designación por concurso del Profesor KOCI Daniel Alejandro (DNI: 24.992.787) en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (Código 102) en la asignatura "Derecho de la Información", correspondiente al segundo cuatrimestre de las Orientaciones en Comunicación Gráfica, Comunicación Radiofónica y Comunicación Audiovisual de la Licenciatura en Comunicación Social con funciones complementarias docentes en asignaturas afines, por el término reglamentario de siete años.

**Artículo 3º:** Protocolícese. Incluyase en el Digesto Electrónico. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación Académica y a la Prosecretaría de Concursos y Carrera Docente. Cumplido, elévese las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior para la continuidad del trámite.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS  
VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Digitally signed by BARBERIS Omar Eduardo  
Date: 2023.05.02 19:10:59 ART  
Location: Ciudad de Córdoba  
  
OMAR E. BARBERIS  
Secretario de Consejo  
Honorable Consejo Directivo Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by PARISI Mariela Lucrencia  
Date: 2023.05.03 10:15:13 ART  
Location: Ciudad de Córdoba  
  
Mariela Lucrencia Parisi  
Decana  
Decanato Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

## Resolución 54/2023

En definitiva, ¿cuál habría sido la intención, durante todos estos años, de la decana Parisi, de beneficiar con su exclusivo dedo a personas cercanas, amigos/as en los cargos docentes y no docentes? Simple: a diferencia de otras áreas del Estado, en el caso de las universidades, cada persona es un voto. Es decir que, el hecho de tener -en este caso docentes- que entraron con concursos digitados o sin concurso, con cargos inestables como el interino, genera una lealtad que se transforma en un voto. Clientelismo liso y llano, puro y duro. Propio de los Nores Martínez antes de la famosa Reforma del 18.-

Ver [ESCANDALO UNC: la decana de la FCC Parisi y su esposo Barraco de los SRT quieren silenciar a un periodista de STDP con una demanda por 24 palos](#)